

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/32418/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/046/2018

Asunto: Se da contestación a su solicitud de información con número de folio 32418

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de febrero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 15 de enero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número 32418, consistente en lo siguiente: En el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018 en el Título Quinto Transferencias Federales Etiquetadas artículo 62 (página 87) se encontró una asignación por 534,449,239.00 para FORTALECE; sin embargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 este fondo ya no aparece, la publicación del PEF (29/11/2017) es anterior a la publicación del documento estatal (20/12/2017) por lo que al parecer no se trata de una estimación. Por consiguiente se solicita aclarar de donde se tomó este dato. y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 45 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, Proponer al Subsecretario el plan anual y/o plurianual de inversión pública con PIP registrados en el BPIP, para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta a presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DL/DT/030/2018 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, diera contestación a los cuestionamientos anteriormente descritos; área que mediante oficio SF/SPIP/DPIP/CPCS/0079/2018 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 15 de enero de 2018, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **32418**.

Se informa a la solicitante que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficio SF/SPIP/DPIP/CPCS/0079/2018, informo a esta Unidad de Transparencia que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, comienza a elaborarse con anticipación a la conclusión del ejercicio Fiscal 2017, es decir, de manera previa a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018; razón por la cual en su elaboración, la metodología empleada se basa en proyecciones de lo que se asignó en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 a la entidad, siendo el motivo principal por el cual se consideró como una estimación el "FORTALECE"; con las citadas proyecciones.

El proceso presupuestario inicia en el mes de mayo, en razón de lo anterior se toma como posibles fuentes de financiamiento las contenidas en el Decreto de Presupuesto del año anterior, ahora bien las fuentes de financiamiento pueden variar o modificarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por el Congreso de la Unión.

De conformidad en la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, el Ejecutivo presenta al congreso del Estado las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente el día 25 de noviembre, en tanto que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en razón a lo anterior se toman los datos de un año anterior.

No omito manifestarle que de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado en sus informes trimestrales y cuenta Pública debe informar sobre las fuentes de financiamiento efectivamente ministradas por la federación, por lo que puede haber variación en lo ministrado.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **32418** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Habilitada de la Unidad de Transparencia

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SGMCA

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.